**VISTO**, el Informe Nº 008-KBRA-2020 y las postulaciones a la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5°, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 058-2020, se aprobaron los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral Nº 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las Líneas de Apoyo Económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral Nº 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la Línea de Apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la Línea de



Apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de Setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-GDIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases y en el marco de las exigencias para acceder a la subvención económica de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas, efectuando observaciones y otorgando plazo para la subsanación en los casos que la situación lo amerite;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000289-2020-DGIA de fecha 04 de setiembre de 2020, se declaró aptos a un grupo de solicitudes revisadas a esa fecha, disponiendo que los mismos pasen a evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación. A la fecha, continuando con la labor de revisión de postulaciones, esta Dirección General ha identificado a otro grupo de solicitudes que deben ser declaradas aptas, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente; ello conforme a lo establecido en las Bases, que señalan que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes determina la situación de las postulaciones que califiquen como Aptas y No Aptas, emitiendo el correspondiente acto administrativo que los reconoce como tales, para que posteriormente sean evaluados por los Comités Independientes de Evaluación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - DECLARAR** como **APTOS** para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia Nº 058-2020, a los siguientes postulantes:

N°	N° DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	REGIÓN
----	--------------------	--	----------------------	------------------------	--------



		1		1	
1	L3-IA-110-20	ASOCIACION CULTURAL TODAS LAS ARTES TRUJILLO	RUC	20600452933	LA LIBERTAD
2	L3-IA-0508-20	ASOCIACIÓN MOUNTAIN & CULTURE	RUC	20515407511	LIMA
3	L3-IA-0534-20	COLLECTIVE MEDIA	RUC	20550213681	LIMA
4	L3-IA-0285-20	PINHOLE PRODUCCIONES E.I.R.L.	RUC	20555555084	LIMA
5	L3-IA-0467-20	CAMAHUALI SALAZAR GUILLERMO EUGENIO	DNI	21080671	JUNIN
6	L3-IA-0522-20	FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE AYACUCHO S.R.L - FILAY S.R.L.	RUC	20602564437	LIMA
7	L3-IA-0528-20	ZONA UNO PUBLICIDAD & MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	RUC	20510761333	LIMA
8	L3-IA-0576-20	PAREDES BRENIS MARCO ANTONIO	DNI	16715000	LAMBAYEQUE
9	L3-IA-0281-20	FERNANDEZ ROJAS CESAR LATINI	DNI	41462854	AMAZONAS
10	L3-IA-0292-20	NOVOA VALDERRAMA PEDRO MARTIN	DNI	71276601	LORETO
11	L3-IA-032-20	RAMOS MEDINA JAIME MARTIN	DNI	41897979	LIMA
12	L3-IA-0352-20	4RO S.A.C.	RUC	20600878591	LIMA
13	L3-IA-0353-20	SERNA MUÑOZ HENRI DANTE	DNI	23965132	CUSCO
14	L3-IA-0323-20	VIENA RUIZ CARLOS HUGO	DNI	00105459	UCAYALI
15	L3-IA-0460-20	LOPEZ CORONADO INDIRA ZULEIMA	DNI	46813252	AYACUCHO
16	L3-IA-0304-20	FEDERACION REGIONAL DEL FOLKLORE Y CULTURA DE PUNO	RUC	20212378683	PUNO
17	L3-IA-0395-20	CHUMPITAZ ARANDA ROBERT JOE	DNI	40651432	ANCASH

**Artículo Segundo. - REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a los Comités Independientes de Evaluación (CIE) que corresponde.



Artículo Tercero. - DISPÓNGASE que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** 

